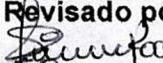
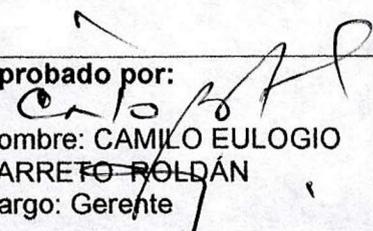


 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01



INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

MANUAL DE RIESGO DE CRÉDITO

Elaborado por Nombre: G&H INVESTMENTS S.A.S Consultoría	Revisado por  Nombre: ANA MILENA ROA CASTAÑEDA Cargo: Subgerente Comercial	Aprobado por:  Nombre: CAMILO EULOGIO BARRETO ROLDÁN Cargo: Gerente
---	--	---



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE

El Instituto Financiero De Casanare – IFC, es una Institución vinculada a la Secretaría de Agricultura Ganadería y Medio Ambiente de Casanare; encargada de adelantar programas de fomento de actividades agropecuarias, industriales, de comercialización, servicios e inversión social; con el objeto de impulsar el desarrollo sostenible de la región y el mejoramiento de la calidad de vida de sus gentes.

Objeto social

El IFC tiene como objeto realizar actividades de financiación crediticia de proyectos de carácter agropecuario y agroindustrial dirigido a pequeños y medianos productores y formas asociativas; de proyectos de creación, expansión y operación de unidades productivas o comercializadoras de tipo empresarial, a la financiación de proyectos de entidades públicas del orden departamental y a la financiación de estudios universitarios o de carácter técnico a estudiantes destacados del departamento; buscando con este mejorar las condiciones de acceso y vinculación del población a la dinámica económica departamental requerido para el proceso general de desarrollo económico, social e institucional

Naturaleza jurídica

El Instituto Financiero de Casanare cuya sigla es IFC, es una empresa comercial y de gestión económica del Departamento de Casanare, sometida al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado de acuerdo a la ley 489 de 1998, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, vinculada a la Secretaría de Desarrollo Económico del departamento, creada con el Decreto 0073 del 30 de mayo de 2002 y de acuerdo a las facultades concedidas al Gobernador mediante la Ordenanza 033 de 2001.

 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

PRESENTACIÓN

El presente manual tiene como objetivo, establecer para el Instituto Financiero de Casanare – IFC las mejores prácticas respecto a la administración del riesgo de crédito adoptando un Sistema de Administración de Riesgo Crediticio – SARC.

El SARC define las políticas de otorgamiento de crédito y procesos de administración de la cartera respecto a los parámetros de operación, seguimiento y control; evalúa el potencial de riesgo mediante la estimación y cuantificación de las pérdidas esperadas de cada modalidad de crédito, la posibilidad de que un deudor incumpla sus compromisos de pago y el sistema de provisiones de la institución para la cartera de créditos.

En el SARC del Instituto Financiero de Casanare – IFC se determinan las directrices con las cuales deban guiarse, acogerse y regirse con estricta rigurosidad cada uno de los grupos de interés que intervienen en el sistema de administración del riesgo de crédito de la entidad.



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONTENIDO

CONSIDERACIONES GENERALES.....	8
Cartera de créditos:	8
Riesgo de crédito:	8
Compromiso de evaluar el riesgo crediticio:	8
Responsabilidad de la política de administración del riesgo de crédito:	8
 ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARC	 8
Junta directiva	8
Gerencia	9
Comité de riesgo.	10
Profesional de riesgo o quien haga sus veces	12
 POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO.....	 13
Políticas sobre la actividad misional.	13
Tipo de operaciones	13
Operaciones activas de crédito:	13
Operaciones Pasivas:	14
Operaciones de servicios o neutras:	15
Ámbito de Aplicación de los Servicios Financieros:	15
Componentes financiables:	15
Actividades Financiables:	15
Actividades no financiables:	16
Política sobre el mercado objetivo y sujetos de crédito	16
Sujetos de crédito	16
Criterios de segmentación sector privado:	17
Sector público:	18
 POLÍTICA DE EXPOSICIÓN, LÍMITES Y CONCENTRACIÓN RIESGO DE CRÉDITO ...	 18
De la exposición al riesgo de crédito:	18
Límites y concentración de riesgo:	18
Cuantía máxima del cupo individual:	18
Límites al cupo individual de riesgo:	19
Consolidación del endeudamiento personas naturales:	19
Operaciones que se entienden realizadas con una misma persona jurídica:	19

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Excepción a la acumulación:	19
Régimen de Inhabilidades:	20
Régimen de exclusiones:	20
Monto Mínimo De Crédito:.....	20
Política de garantías	20
Garantías idóneas y admisibles:	20
Criterios de evaluación:	21
Cobertura de las garantías admisibles:.....	22
Garantías personales.....	22
Responsabilidad Personal.....	22
Firma Codeudora:.....	23
Pólizas de Seguro.	23
Seguros deudores comerciales.....	23
Seguros sobre bienes dados en garantía.....	23
Suscripción de Pagaré.....	23
Políticas de seguimiento y control.....	24
Política De Constitución De Provisiones.....	24
POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA.....	24
Gestión De Recuperación, Seguimiento Y Control	25
Acciones De Recuperación, Seguimiento Y Control	25
Etaa Administrativa	26
Etaa de cobro prejurídico.....	26
Causales para iniciar cobro prejurídico:	26
Prejurídica o de cobro a deudores solidarios	27
Gastos de Gestión Prejurídico:	27
Etaa de Cobro Jurídico:	27
Causales para iniciar cobro jurídico:	27
Actuaciones por parte de los abogados externos:.....	28
Gastos de Gestión Jurídica:	28
Mecanismos de negociación:	28
Acuerdos de Pago.....	29
Reestructuraciones.....	29
Actividades respecto a las reestructuraciones	30
Refinanciaciones.....	31



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Condiciones para aprobar refinanciaciones:	31
Actividades respecto a las Refinanciaciones	31
Prórrogas	31
Novaciones	32
CASTIGO DE CARTERA CRÉDITOS	33
Criterios mínimos para proceder a castigar	33
Reporte negativo ante centrales de riesgo	33
Recuperación de cartera castigada	34
Aplicación de pagos	34
Políticas de administración de bases de datos	34
Políticas administración bases de datos del SARC	34
Políticas de archivo	35
Políticas de actualización de información	35
Infraestructura tecnológica que soporta el SARC	36
PROCESOS DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE CREDITO	36
Etapa de identificación del riesgo- procesos preliminares	36
Etapa de valoración y aceptación del riesgo, procesos de iniciación del crédito	37
Información previa al otorgamiento de un crédito	37
Selección de variables para definir perfiles de riesgo	37
Metodología de estudio crediticio	38
Criterios mínimos para evaluar las solicitudes de crédito:	38
Capacidad de pago.	38
<i>Parámetros para evaluar capacidad de pago:</i>	<i>38</i>
<i>Herramientas para validar la capacidad de pago:</i>	<i>39</i>
Variables que afectan la capacidad de pago:	40
Solvencia del deudor.	40
Colaterales o Garantías	41
Carácter y Moralidad del Sujeto de Crédito	41
Condiciones Especiales	41
Atribuciones y facultades de aprobación de créditos:	42
Etapa de reconocimiento del Riesgo	42
Etapa de seguimiento y control del riesgo de crédito	42

 <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Control de inversiones.....	43
Evaluación periódica del riesgo y de las bases de datos	43
Evaluación Mensual:	43
Evaluación Intermedia Mayo y Noviembre:.....	43
Evaluación Anual:.....	43
Clasificación de los créditos.	44
Calificación de los créditos.....	45
Categorías De Calificación:.....	45
Suspensión de la causación de intereses.....	46
Cálculo y análisis de indicadores de calidad y seguimiento	46
Valoración de impacto y probabilidad de riesgo	46
ETAPA DE ACTUACION FRENTE AL RIESGO	47
Sistema de provisiones.....	47
ÓRGANOS DE CONTROL	47
Control Interno	47
Revisor Fiscal (cuando aplique).....	48
NORMATIVIDAD	48



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

CONSIDERACIONES GENERALES

Cartera de créditos:

La cartera de crédito es un activo del IFC compuesto por operaciones de crédito otorgadas y desembolsadas a los diferentes sujetos de crédito bajo distintas modalidades, aprobadas de acuerdo con los reglamentos del Instituto y expuestas a un riesgo crediticio que debe ser permanentemente evaluado.

Riesgo de crédito:

El riesgo crediticio es la probabilidad de que el IFC incurra en pérdidas y que se disminuya el valor de sus activos como consecuencia de que los deudores incumplan con el pago de sus obligaciones en los términos acordados.

Compromiso de evaluar el riesgo crediticio:

En desarrollo de la operación de colocación de recursos, el IFC adoptará y aplicará medidas que permitan el conocimiento pleno del deudor actual y potencial, su capacidad de pago, solvencia, fuentes de pago, calidades de las garantías ofrecidas, condiciones financieras del préstamo y las contingencias a las que puede estar expuesto.

Responsabilidad de la política de administración del riesgo de crédito:

Las políticas de administración del riesgo de créditos las definirá la Junta Directiva del Instituto, la cual fijará las condiciones y los criterios de otorgamiento, seguimiento y cobranza que se reflejarán en el reglamento de crédito.

ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL SARC

Para la adecuada administración del Riesgo Crediticio, la Junta Directiva y la Alta Gerencia del IFC son las encargadas de definir y evaluar las políticas generales encaminadas a garantizar la adecuada Administración del Riesgo de Crédito.

La política general del IFC es la de poseer una estructura adecuada, que involucre personal idóneo y competente que garantice una eficiente administración del riesgo y su manejo ético y transparente que favorezca el resultado financiero del Instituto, para el efecto se define la siguiente estructura funcional con sus respectivas responsabilidades:

Junta directiva

La Junta Directiva, es el órgano de dirección permanente del IFC y responsable de la administración superior de los negocios y operaciones de la entidad con miras a la realización del objeto social. La definición de los integrantes, funciones y responsabilidades están determinados por los estatutos de la entidad.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Es compromiso institucional de la Junta Directiva el de definir las políticas sobre los diversos procesos de administración de riesgos y el de la puesta en marcha de un sistema adecuado de administración de riesgos. La definición de las políticas involucra un conjunto de decisiones institucionales como las estrategias de crecimiento y mercados objetivos.

Corresponde a la Junta Directiva el de establecer metodologías y técnicas analíticas que permitan medir el riesgo ante situaciones contingentes y dentro de la incertidumbre propia de la actividad financiera, para lo cual se contará con un Comité de Riesgos SARC, cuya misión es la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de crédito, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad de este, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año la cartera de créditos conforme a dichas metodologías.

Igualmente la Junta Directiva establecerá políticas para el proceso de clasificación y recalificación de créditos producto de las evaluaciones presentadas por el **Comité de Riesgos SARC**. Dentro de esta política se establece que acorde con los resultados de los procesos de evaluación, ajustarán los niveles de provisiones con base en las nuevas calificaciones y las recomendaciones que el Comité llegare a presentar.

Respecto al SARC las siguientes son las competencias más relevantes de la Junta Directiva sin excepción de las que se encuentren en los Estatutos.

- a. Definir y aprobar las políticas de la entidad en materia de administración del riesgo de crédito.
- b. Aprobar los lineamientos que en materia de ética deben observarse en relación con el SARC
- c. Aprobar los procedimientos y metodologías de otorgamiento, seguimiento del riesgo crediticio y de recuperación de los créditos la entidad
- d. Aprobar la estructura organizacional y tecnológica requerida para la implementación del SARC, así como la asignación de recursos humanos, físicos y técnicos para el adecuado desarrollo del SARC.
- e. Realizar el nombramiento del comité de riesgos de crédito SARC, definir sus funciones y aprobar su reglamento
- f. Monitorear el cumplimiento de los lineamientos del SARC y el comportamiento del riesgo de crédito, mediante reportes periódicos solicitados a la administración y las actividades ejecutadas para minimizar su impacto.
- g. Asignar las responsabilidades y atribuciones a los cargos y áreas encargadas de gestionar el riesgo crediticio.
- h. Evaluar las propuestas de recomendaciones y correctivos sobre los procesos de administración que sugiera la Gerencia y el Comité de Riegos sobre el SARC.
- i. Aprobar el sistema de control interno del SARC estableciendo las responsabilidades y los funcionarios competentes.

Gerencia

El Gerente es el responsable ejecutivo del IFC, sus funciones generales están definidas en los estatutos del Instituto; en lo que respecta al SARC, se constituye en un



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

coordinador y dinamizador del crédito; es responsable de la implementación, dirección y control del sistema de administración de riesgo de crédito, acorde con las metodologías adoptadas por la Junta Directiva y de velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el SARC.

Sin perjuicio de las funciones definidas para la Gerencia del IFC en el estatuto de la entidad y que involucran al riesgo crediticio, se reconocen las siguientes responsabilidades para la Gerencia:

- a. Implementar la estrategia de administración de riesgo crediticio aprobada por la Junta Directiva, desarrollando procesos y metodologías de identificación, medición, seguimiento y control del riesgo a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las políticas definidas por la Junta Directiva.
- b. Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva los procesos y metodologías a seguir para la adecuada administración del riesgo crediticio.
- c. Realizar el seguimiento permanente de la administración del riesgo crediticio y mantener debidamente informada a la Junta Directiva de sus resultados.
- d. Mantener informada a la Junta Directiva acerca del cumplimiento de políticas, estrategias y de las funciones definidas para la gestión de riesgo de crédito.
- e. Definir las características y frecuencia de los informes que deban rendir cada una de las áreas encargadas de la administración del riesgo crediticio.
- f. Adoptar los correctivos de los procesos de administración del riesgo crediticio que sean de su competencia y proponer los que estime convenientes a la Junta Directiva.

Comité de riesgo.

En apoyo a la gestión estratégica de la Junta Directiva y la Gerencia, se establece que el Comité de Riesgo tiene como misión la de proponer las políticas y estrategias de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de crédito, así como para la evaluación, calificación y control que garanticen la efectividad del sistema, dentro de sus funciones estará la de evaluar por lo menos una vez al año la cartera de créditos conforme a dichas metodologías.

El alcance de sus competencias comprende el análisis de cifras de cartera y de cobranza, la evolución del riesgo de crédito, toma de decisiones especiales sobre reestructuraciones, calificaciones, prorrogas, condonaciones en el marco de la política general de la Junta Directiva; así mismo tendrá a su cargo proponer nuevas políticas de crédito, cartera y cobranza o la modificación de las mismas, las cuales serán aprobadas por la Junta Directiva.

El **COMITÉ DE RIESGO** está encargado de velar por el cabal cumplimiento de las disposiciones de la Junta Directiva en torno al tema de riesgo y es un órgano de apoyo estratégico a la labor de la Junta Directiva y de la Gerencia, en la definición de políticas y el mejoramiento continuo de la administración integral, activa y preventiva de riesgos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

El Comité de Riesgo está conformado por el Gerente, el Subgerente Comercial, el Subgerente Administrativo y Financiero, Jefe de la Oficina de Planeación, el Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, como secretario técnico del comité; el jefe de control interno asistirá como invitado permanente.

El Comité tendrá las siguientes funciones:

- a. Proponer las políticas, estrategias, procedimientos y mecanismos de mejoramiento sobre diversos procesos de administración del riesgo de crédito.
 - b. Evaluar y calificar la efectividad del sistema de administración del riesgo de crédito, revisando el cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como los límites de exposición al riesgo.
 - c. Evaluar permanentemente las políticas y procedimientos del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito –SARC- generando recomendaciones cuando se ameriten para que éstas sean sometidas a estudio y aprobación de la Junta Directiva.
 - d. Evaluar al menos trimestralmente la cartera de créditos conforme a las metodologías definidas en el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito.
 - e. Revisar, al menos una vez al año, la metodología, modelos, parámetros y escenarios utilizados para llevar a cabo la medición y el control de los riesgos de crédito y cartera.
 - f. Efectuar el análisis de cifras de cartera y de cobranza y la evolución del riesgo de crédito, con periodicidad mensual, con el fin de informar a la Junta Directiva acerca del desempeño del IFC en la adecuada administración del riesgo de crédito.
 - g. Proponer la metodología para identificar, medir, monitorear, controlar, informar y revelar los distintos tipos de riesgos de las líneas de negocios y operaciones, actuales y futuras.
 - h. Informar a la Junta Directiva sobre las medidas correctivas implementadas, tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.
 - i. El Comité de Riesgos se debe reunir, por lo menos, una vez al mes. De las reuniones se deberán elaborar actas escritas en donde consten los asistentes y los temas tratados.
 - j. Diseñar, proponer desarrollar los términos de referencia para la formulación de políticas, planes y programas en materia de recuperación de cartera.
 - k. Proponer los reglamentos para el seguimiento, recaudo y cobro de la cartera.
 - l. Proponer políticas de identificación y administración del riesgo, para mitigar la exposición al riesgo, en las operaciones, procesos, procedimientos y actividades que se ejecuten en el área, de acuerdo con su competencia funcional.
 - m. Supervisar y dar seguimiento a las acciones de cobro de los préstamos considerando capacidad de pago, solidez de las garantías y la totalidad de las obligaciones del cliente.
 - n. Supervisar y hacer seguimiento a la actividad de los abogados externos que manejan el cobro judicial.
- Verificar mensual y selectivamente que la aprobación o negación de las solicitudes de crédito por instancias inferiores, se hicieron de acuerdo al presente SARC.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- p. Toma de decisiones especiales sobre reestructuraciones, calificaciones, prorrogas, condonaciones, daciones es pago y castigos de cartera en el marco de la política general de la Junta Directiva.

Profesional de riesgo o quien haga sus veces

Como soporte directo de la Gerencia es el responsable de diseñar, planear dirigir, coordinar y controlar la gestión de crédito y cobranza de la entidad dentro del sistema de administración del riesgo de crédito, proponiendo y ejecutando las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para el otorgamiento, adjudicación, y legalización del crédito, responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y para el recaudo de la cartera colocada y el diseño de nuevas líneas y modalidades de crédito; para el efecto tiene las siguientes funciones dentro del SARC además de las definidas en los demás manuales de operación del Instituto:

- a. Diseñar y adoptar la metodología para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de crédito a que se expone la entidad.
- b. Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos, mecanismos, instrumentos y demás acciones para el otorgamiento, adjudicación, y legalización del crédito; responder por su implementación y el mejoramiento continuo de las mismas y para el recaudo de la cartera colocada.
- c. Elaborar el manual de procedimientos del SARC, así como sus actualizaciones y cerciorarse de su difusión, operatividad y actualización.
- d. Proponer y ajustar el reglamento para la operación de las diferentes líneas y modalidades de crédito
- e. Velar para que los reportes relacionados con el riesgo de crédito que se deben remitir a la Junta Directiva, la Gerencia, Comité de Riesgo y órganos de control, se ajusten en el contenido, calidad de la información, generación, transmisión y validación a los requerimientos establecidos en las normas respectivas.
- f. Informar mensualmente a la Gerencia y al Comité de Riesgo la exposición al riesgo de crédito de la entidad y el comportamiento del mismo por cada una de las líneas de crédito junto con los indicadores de riesgo respectivos.
- g. Acompañar la gestión de crédito y cobranza de la entidad y promover la aplicación de políticas y estrategias para el recaudo y cobro de la cartera de la entidad.
- h. Investigar los modelos estadísticos necesarios para estimar la probabilidad de incumplimiento y la probabilidad de pérdida de la cartera y dirigir los procesos de implementación y seguimiento de estos modelos, así como para determinar los niveles adecuados de provisiones.
- i. Diseñar las estrategias y procedimientos de recuperación y arreglos de cartera y refinanciación.
- j. Dirigir y coordinar el diseño de nuevos productos de crédito ofrecidos por el Instituto evaluando las circunstancias de orden comercial, social o de riesgos relacionadas con su realización de acuerdo con las políticas, planes y reglamentos aprobados.
- k. Supervisar la revisión y en su caso aprobación de las políticas y los procedimientos establecidos en las áreas de Crédito y Cartera para determinar que cumplen con los criterios de riesgo que el Instituto está dispuesto a asumir.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- l. Revisar las PQR (Peticiónes, Quejas y Reclamos) relacionadas con el servicio de crédito.
- m. Establecer estrategias de control para minimizar riesgos de fraude en las acciones comerciales que se realizan en la Entidad
- n. Establecer mecanismos en coordinación con la Subgerencia Comercial para mantener actualizadas las bases de datos de los Clientes de crédito.
- o. Identificar y evaluar la existencia de operaciones sospechosas y/o inusuales.
- p. Conocer y evaluar al cliente en materia de SARLAFT.

POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO CREDITICIO

Teniendo en cuenta el marco institucional, los criterios generales anteriormente definidos y los objetivos misionales, el IFC define a continuación las políticas específicas para efectos de la Administración del Riesgo Crediticio.

Políticas sobre la actividad misional.

La función del Instituto Financiero del Casanare – IFC es la de facilitar recursos de crédito para proyectos de tipo productivo y de desarrollo social, igualmente brinda capacitación, apoyo técnico y asesorías para garantizar la adecuada inversión de los recursos dados en préstamo. Para cumplir con ésta función se definen los siguientes criterios estratégicos:

Tipo de operaciones

El Instituto Financiero de Casanare - IFC de acuerdo con su naturaleza jurídica, y en desarrollo de su objeto social como entidad de fomento financiero realizará las siguientes operaciones en torno al SARC:

Operaciones activas de crédito:

Son aquellas operaciones financieras que tienen por objeto apalancar con recursos financieros a personas naturales o jurídicas, o a entidades territoriales del orden departamental y municipal, o a sus entidades descentralizadas, cuya principal característica es el reconocimiento de una tasa de interés Activa y el compromiso de una restitución futura en la forma, plazo y condiciones pactadas.

El IFC dentro de sus productos contempla los siguientes:

- a. Crédito Comercial
- b. Crédito de Fomento
- c. Crédito de Libranza
- d. Factoring (Descuento de actas y facturas)



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Como política general la actividad de financiamiento del IFC no comprende el otorgamiento de avales o garantías a favor de terceros.

En desarrollo de estas operaciones el IFC realizará las siguientes actividades:

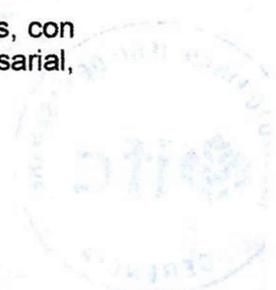
- a. Otorgar créditos a personas naturales o jurídicas del sector privado o público, de acuerdo con los criterios que se definen dentro del presente capítulo y que tengan por objeto el desarrollo de actividades definidas para cada línea de crédito y que la inversión se realice en el departamento del Casanare.
- b. EL IFC definirá las líneas de crédito conforme a las necesidades y especificaciones de los proyectos a financiar.
- c. Las líneas de crédito que defina el IFC tendrán como fundamento el de promover el desarrollo de los proyectos productivos, razón por la cual las mismas tendrán como base para su diseño las siguientes características:
 1. Denominación de la Línea de Crédito
 2. Definición de la Línea de Crédito
 3. Origen de los Recursos
 4. Cuantía o presupuesto disponible de la línea
 5. Destinatarios o Mercado Objetivo
 6. Plazo
 7. Monto Financiable
 8. Formas de Pago o sistemas de amortización
 9. Fuente de Pago
 10. Tasa de Interés y Periodicidad de pago
 11. Mecanismos y causales de refinanciación.
 12. Posibilidad de prórrogas y de suspensión de desembolsos en casos de entregas sucesivas
 13. Condiciones Especiales
 14. Sistemas de Garantías exigidas
 15. Requisitos específicos
 16. Beneficios para los Clientes
 17. Beneficios para el IFC

Operaciones Pasivas:

Son operaciones financieras mediante las cuales el IFC obtiene recursos de terceros a través de la suscripción de contratos o convenios de administración de recursos, con el fin de destinarlos a programas específicos de fomento y desarrollo empresarial, educativo o de inversión social.

Dentro de estas operaciones el IFC realizará las siguientes actividades:

- a. Recibir recursos mediante contratos o convenios de administración de recursos, con el fin de destinarlos a programas específicos de fomento y desarrollo empresarial, educativo o de inversión social.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- b. Definir los criterios para promover la consecución de Fondos en Administración y adoptar los reglamentos para el manejo de los mismos.
- c. En las líneas de crédito especiales creadas mediante contratos o convenios de administración o Fondos de Administración, el IFC se ajustará en cada caso, a las políticas, finalidades y especificaciones normativas propias de cada programa o convenio, a las disposiciones del mandante, de la junta administradora o al reglamento de cada fondo.

El IFC reconoce que la actividad financiera y cualquier otra relacionada con el manejo y aprovechamiento de los recursos de captación, previstas en el artículo 335 de la Constitución Política de Colombia, por ostentar el carácter de interés público, sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado

Operaciones de servicios o neutras:

Son aquellas operaciones que no implican ni la obtención ni la colocación de recursos, sino como su nombre lo indica un servicio complementario que presta la entidad por el cual puede cobrar o no una remuneración.

Dentro de estas operaciones el IFC realizará las siguientes actividades:

- a. Llevar a cabo control de inversión de los recursos otorgados como crédito, con el fin de verificar el cumplimiento de las inversiones programadas y el desarrollo del proyecto productivo en los términos de la planificación del mismo.
- b. Realizar programas de capacitación y acompañamiento para el fortalecimiento de los proyectos de emprendimiento y demás proyectos productivos.

Ámbito de Aplicación de los Servicios Financieros:

Con el fin de promover el desarrollo regional, el IFC enfocará su actividad en la financiación de proyectos productivos. Así mismo propenderá a desarrollar activamente procesos de capacitación, apoyo técnico y asesoría institucional, con miras al fortalecimiento de los mercados objetivos que se relacionan a continuación:

Componentes financiables:

- a. Capital de trabajo
- b. Inversiones Fijas e Infraestructura turísticas
- c. Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipos
- d. Equipamiento
- e. Adecuación y Mantenimiento de Infraestructura Física

Actividades Financiables:

Los recursos así destinados se enfocarán principalmente es los siguientes sectores:

Agropecuario



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- b. Agroindustrial
- c. Comercio
- d. Turismo
- e. Servicios
- f. Empresarial
- g. Bienestar y Desarrollo

Actividades no financiables:

Los recursos del IFC no podrán utilizarse para financiar las siguientes actividades y/o sectores:

- a. Actividades de carácter recreativo u ornamental como los gallos de pelea, ganado de lidia, caballos de paso o de carreras, como tampoco la infraestructura, maquinaria y equipos complementarios destinados para dichas actividades.
- b. Comercialización de especies en vía de extinción, bienes constituidos como patrimonio cultural.
- c. Tala de bosques nativos primarios y secundarios y la tumba de monte.
- d. Actividades agrícolas o pecuarias en parques nacionales y sus zonas de amortiguación, así como en áreas declaradas reserva forestal protectora.
- e. La siembra y sostenimiento de cultivos ilícitos, así como la infraestructura, maquinaria y equipo complementario destinados a esas actividades.
- f. Costos derivados del arrendamiento de tierras, pago de impuestos y costos judiciales.
- g. Inversión en infraestructura en predios arrendados o en comodato.
- h. Actividades e inversiones en juegos de azar, loterías, rifas y conexas
- i. Adquisición de inversiones y de títulos ofrecidos en bolsas de valores, comisionistas de bolsa y otros títulos valores de inversión.
- j. Actividades de especulación financiera y de otorgamiento de crédito.
- k. Inversiones en otras empresas.
- l. Pagos de pasivos, pago de dividendos, aumento de capital de la empresa, intereses y comisiones.
- m. Estudios de factibilidad económica.
- n. Financiación de campañas políticas y/o movimientos políticos
- o. Construcción de vivienda para uso residencial

Política sobre el mercado objetivo y sujetos de crédito.

Sujetos de crédito

Para el cumplimiento del objeto misional del IFC se establece que podrán ser sujetos de crédito previo cumplimiento de los requerimientos específicos para cada línea de crédito, las personas naturales o jurídicas del sector privado o público, cuyo proyecto o destino específico del crédito, sea una o varias actividades económicas en el rubro de comercio, empresarial, servicios, industria y/o producción, agricultura y/o ganadería, pesca, turismo,

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

agroindustria, proyectos de interés social, que se ejecuten en el territorio del departamento del Casanare o que según el caso el proyecto este contenido en el Plan de Desarrollo del Departamento.

Los requisitos básicos para ser sujetos de crédito o de elegibilidad son:

- Ser mayor de 18 años y sin exceder la edad de 68 años, o la máxima establecida en la póliza de vida deudores.
- No presentar antecedentes morosos en las bases de datos del sistema financiero o dentro del sistema comercial, o tener finiquitadas las demandas por pago de deudas (el atraso deberá ser debidamente justificado y su origen de la falta de pago en fecha y forma causado por situaciones ajenas a la buena disposición de pago).
- Ser persona capaz legalmente para firmar convenios y contratos.
- Poseer la contrapartida para la ejecución del proyecto, según reglamentación relacionada vigente.
- Acreditar domicilio o el de ejecución del proyecto en departamento del Casanare.
- Que cumplan con los parámetros de evaluación y calificación definidos en el manual de crédito.

Criterios de segmentación sector privado:

Para efectos de clasificación de los sujetos de crédito con actividad empresarial el IFC acoge los criterios definidos en la Ley 590 de 2.000 y la Ley 905 de 2.004 en los siguientes términos:

Tipo de Empresa	Activos SMMLV	TotalesNúmero de Trabajadores
Microempresa	Hasta 500	Hasta 10
Pequeña	Superior a 500 y hasta 5.000	Entre 11 y 50
Mediana	Superior a 5.000 y hasta 30.000	Entre 51 y 200
Grande	Superior a 30.000	Más de 200

Se entiende por MIPYMES (micro, incluidas las famiempresas, pequeña y mediana empresa), toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades presariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda conjuntamente con los anteriores parámetros.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Se especifica que para la clasificación de aquellas micro, pequeñas y medianas empresas, MIPYMES, que presenten combinación de parámetros de planta de personal y activos totales diferentes a los indicados, el factor determinante para dicho efecto, será el de activos totales.

Sector público:

Está conformado de acuerdo a la división política del departamento del Casanare, entidades descentralizadas y entidades nacionales que tengan actividad en el departamento del Casanare y que cumplan con lo preceptuado en la Ley 358 de 1.997, Ley 617 de 2.000 y las normas que las sustituyan o modifiquen.

POLÍTICA DE EXPOSICIÓN, LÍMITES Y CONCENTRACIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

De la exposición al riesgo de crédito:

La Exposición es la máxima cantidad que podría perderse en una operación de crédito bajo el supuesto que no hubiera ningún tipo de recuperación. La exposición a la entrada en mora de un deudor no puede ser anticipada y se considera un hecho contingente.

Para soportar la posible pérdida generada por estas operaciones de crédito, el IFC establece los siguientes mecanismos para mitigarla:

- a. Permanentemente monitoreo del comportamiento de pagos de los beneficiarios.
- b. Evaluación periódica de los niveles de provisiones adecuados para identificar condiciones adversas que afecten los indicadores de solvencia y liquidez del IFC.

Para determinar el nivel de exposición al riesgo se determinarán los siguientes criterios:

Límites y concentración de riesgo:

Será política del IFC, la de establecer límites en el otorgamiento de créditos respecto al monto máximo de los créditos y los montos máximos adeudados de manera individual o consolidada por grupo de deudores relacionados entre sí, sean personas naturales o jurídicas, de tal forma que se controlen los niveles máximos de exposición al riesgo y se pondere su efecto en los niveles de solvencia y liquidez del IFC.

Para cuantificar el monto de riesgo de un deudor, se considerará el valor total de su deuda, compuesto por el monto del capital prestado más los intereses devengados y, en caso de que los hubiera, se sumarán en los mismos términos, los créditos otorgados a otras personas en los cuales el deudor referencia, sea deudor solidario de dichas operaciones o se encuentre vinculado a las mismas.

Cuantía máxima del cupo individual:



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

No se podrá realizar con una misma persona natural o jurídica, directa o indirecta, operaciones activas de crédito, en calidad de deudor principal y codeudor, que conjunta o separadamente excedan el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico del IFC, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor.

Límites al cupo individual de riesgo:

El monto máximo de deuda asumido de manera directa o indirecta por un deudor no podrá exceder el 60% de su capacidad de pago, incluida la nueva solicitud de crédito.

Consolidación del endeudamiento personas naturales:

Se entenderán como "otorgadas" a una misma persona natural, los créditos concedidos a su cónyuge, compañero o compañera permanente y los parientes dentro del primer grado de consanguinidad.

Igualmente se consolidarán las obligaciones a cargo de personas jurídicas respecto de las cuales la persona natural, su cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes indicados en el numeral anterior hagan parte de dichas sociedades, ya sea en calidad de socios o como miembros de los órganos de administración.

Operaciones que se entienden realizadas con una misma persona jurídica:

Se entenderán efectuadas con una misma persona jurídica, además de las operaciones realizadas con ésta, las siguientes:

1. Se acumularán las obligaciones de personas jurídicas que representen un riesgo común o singular cuando, por tener accionistas o asociados comunes, administradores comunes, garantías cruzadas o una interdependencia comercial directa que no puede sustituirse a corto plazo, en el evento en que se presentara una grave situación financiera para una de ellas se afectaría sustancialmente la condición financiera de la otra u otras, o cuando el mismo factor que pudiera determinar una difícil situación para una de ellas también afectaría en un grado semejante a las demás.
2. Las celebradas con las personas jurídicas en las cuales tenga más del cincuenta por ciento (50%) del capital o de los derechos de voto, o el derecho de nombrar más de la mitad de los miembros del órgano de administración o cuando la entidad accionista como aquella de la cual es socia o asociada se encuentren colocadas bajo una dirección única o sus órganos de administración, de dirección o de control estén compuestos o se encuentren mayoritariamente controlados por las mismas

Excepción a la acumulación:

Las personas jurídicas de derecho público y las entidades descentralizadas del sector público en sus diferentes órdenes, no serán sujetos de la aplicación de lo aquí previsto, ya que se aplicarán las normas específicas consagradas en la Ley.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Régimen de Inhabilidades:

El IFC como criterio de Buen Gobierno establece que los siguientes grupos de interés no podrán acceder al otorgamiento de créditos en el instituto, considerando que se encuentran inhabilitados:

- a. Los miembros de la Junta Directiva del IFC
- b. El cónyuge o compañero permanente y los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad de los miembros de la Junta Directiva.

Régimen de exclusiones:

Para efectos del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito del IFC, se entiende como exclusión aquella o aquellas situaciones que no cumplen con las políticas de crédito o con los criterios de otorgamiento:

- a. Solicitantes sin capacidad de pago.
- b. Solicitantes que no cumplan con el perfil de riesgo
- c. Solicitantes o Representantes Legales de personas jurídicas que presenten cartera castigada con el IFC, el sector financiero o el sector real.
- d. Solicitantes que presenten embargos vigentes al momento del análisis del crédito.
- e. Solicitantes con pérdida o suspensión de sus derechos políticos.
- f. Solicitantes relacionados en las listas vinculantes en actividades de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.
- g. Solicitantes persona natural que sea excluido de la póliza de seguro de vida de deudores.
- h. Operaciones que impliquen una trasgresión o violación de las normas legales colombianas

Monto Mínimo De Crédito:

Es política del IFC no establecer montos mínimos en ninguna clase de financiación, dado que de acuerdo con el carácter de entidad de fomento, las necesidades de los solicitantes son atendidas según su capacidad de pago indistintamente de su cuantía, lo anterior sin detrimento por los costos que se puedan generar administrativamente.

Política de garantías

La política del IFC es la de exigir y aceptar garantías para cada tipo de crédito, teniendo en cuenta que las garantías respaldan la operación de crédito y además son necesarias para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de las provisiones.

Garantías idóneas y admisibles:

 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Se entiende por garantías idóneas y admisibles aquellas que cumplan con las siguientes condiciones:

- a. Que se encuentren debidamente perfeccionadas.
- b. Que tenga un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos.
- c. Que sea suficiente para cubrir el monto de la obligación.
- d. Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada.
- e. Que la posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Criterios de evaluación:

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía se deben considerar como mínimo la naturaleza, valor, cobertura y liquidez o valor de realización de las garantías. El criterio para definir el valor de realización de la garantía, es el del avalúo técnico e independiente del bien dado en garantía al momento del otorgamiento del crédito y este valor sólo se puede ajustar mediante un nuevo avalúo.

La Gerencia reglamentará los criterios de selección de los peritos evaluadores, que en todo caso deberán estar inscritos en el registro nacional de evaluadores. Dicha reglamentación debe contener criterios de realización de avalúos que se refieran a su objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad, suficiencia, independencia y profesionalidad del evaluador, antigüedad y contenido mínimo del avalúo.

En todo caso el IFC acoge los siguientes criterios, adoptados de acuerdo a los parámetros definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular Externa 100 de 1995, para establecer el valor de las garantías en el momento del otorgamiento y su posterior actualización:

Garantías sobre bienes Inmuebles: Se distinguirá teniendo en cuenta el destino del inmueble así:

1. Garantías constituidas sobre bienes inmuebles: El valor al momento del otorgamiento corresponderá al obtenido mediante un avalúo comercial, el cual tendrá una vigencia máxima de dos (2) años. A menos que la entidad decida realizar un nuevo avalúo comercial al inmueble, al cabo de este periodo deberá actualizar el valor del mismo, aplicando los valores de reajuste anual del índice de valoración predial (IVP) publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el total nacional.
2. Criterios de excepción respecto a los avalúos: Para el caso de los bienes que hayan sido otorgados en garantía, y requieran un nuevo avalúo comercial para actualizar su valor, se establece como excepción a dicho criterio el de no realizar dicho avalúo, siempre que se cumpla alguno de los siguientes supuestos:



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- a. El plazo de los crédito(s) respaldados con la respectiva garantía no supera un (1) año y el valor de la misma supera al menos en dos (2) veces el total del saldo pendiente de pago del (de los) crédito(s) garantizados.
 - b. El plazo para finalizar el pago del (de los) crédito(s) garantizados es inferior o igual a un año
 - c. El costo del avalúo supera el 10% del valor del saldo del (de los) crédito(s) garantizados.
 - d. El crédito garantizado se encuentra provisionado en un 100%.
3. Condición Obligatoria de Avalúos: Se deberá evaluar la idoneidad de las garantías y actualizar de forma inmediata su valor, cuando las obligaciones cuyo cumplimiento respaldan, hayan obtenido una calificación de riesgo "D", salvo en los casos en los que la actualización del valor de la garantía se haya realizado dentro del año anterior al momento en que la obligación obtuvo dicha calificación.
 4. Condición de la garantía sobre bienes inmuebles: El costo de la actualización del avalúo que se realice al bien inmueble deberá asumirlo el cliente.

Cobertura de las garantías admisibles:

Las Garantías ofrecidas por los clientes de crédito del IFC, deben cubrir el riesgo de no pago de sus obligaciones, para el efecto se definen los siguientes criterios respecto al margen de cobertura de la misma, calculado sobre el avalúo técnico respectivo:

Tipo de Garantía	Margen Cobertura	De
Hipotecas: Sobre inmuebles urbanos y rurales, en primer grado, en cuantía indeterminada, sobre valor del avalúo técnico	150%	
Codeudor	100%	
Personal	100%	

Garantías personales.

Se entiende por garantías personales aquellas en las que no media el otorgamiento de una garantía idónea y admisible, o esta no califica como tal. La política del IFC respecto a la aceptación de garantías personales o quirografarias está establecida en el monto máximo de crédito permitido en las siguientes condiciones:

Responsabilidad Personal.

El deudor podrá respaldar el crédito con su firma personal, cuando la operación de crédito no supere los 22 S.M.M.L.V

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Firma Codeudora:

Se podrán otorgar créditos con la firma de un codeudor cuando la operación de crédito no supere los 60 S.M.M.L.V

El codeudor deberá ser aprobado siguiendo para el efecto los criterios de análisis y requisitos para ser sujeto de crédito y de capacidad de endeudamiento y solvencia patrimonial, exigidos al solicitante del crédito, definidos en el Manual de Crédito.

Se podrá aceptar como garantía la presentación de uno o más codeudores a juicio de la instancia de aprobación, de acuerdo con los parámetros establecidos en el manual de crédito y de acuerdo con el nivel de exigencia definido según el grado de exposición al riesgo.

No podrán ser deudores solidarios: Los Miembros de la Junta Directiva, Gerente, funcionarios y/o trabajadores del IFC.

Pólizas de Seguro.

Es política del IFC que todo crédito esté debidamente respaldado con una póliza de seguro de deudores comerciales y de riesgo sobre las garantías idóneas sujetas de dicha cobertura.

Seguros deudores comerciales.

Previamente al desembolso, todo préstamo que otorgue el IFC a una persona natural, deberá ser protegido con el seguro de vida correspondiente, el cual será cancelado periódicamente por el deudor por el equivalente a la tasa vigente durante la existencia del crédito y sobre el valor desembolsado. Para el efecto el Gerente reglamentará las condiciones de negociación con la entidad aseguradora respectiva.

En caso de exclusiones de la póliza de seguros el deudor cancelará las respectiva extraprima y en caso de no asegurabilidad, el solicitante no podrá ser sujeto de crédito del Instituto.

Seguros sobre bienes dados en garantía.

Cuando se constituyan garantías hipotecarias o prendarias el deudor deberá constituir y renovar anualmente una póliza contra todo riesgo, por el valor comercial del bien mientras subsista la obligación, en la que debe figurar como primer beneficiario el IFC. El costo será cubierto por el deudor.

Suscripción de Pagaré.

Todo crédito otorgado por el IFC estará respaldado mediante la suscripción de un pagaré por parte del deudor principal y sus deudores solidarios dependiendo de la línea y el monto del crédito.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Políticas de seguimiento y control

Como política general los reportes de riesgos y los análisis de cartera generados por cada una de las instancias aquí definidas serán un insumo fundamental para la toma de decisiones y el direccionamiento de las políticas del SARC del IFC, dentro de esta política se integran los indicadores corporativos que se establezcan dentro de la estrategia general del Instituto.

Con el fin de garantizar el adecuado Seguimiento y Control del proceso de administración del riesgo de crédito, se han definido para cada una de las instancias correspondientes al Gobierno Corporativo SARC responsabilidades específicas que en desarrollo de las mismas generan las siguientes herramientas:

A cargo de las áreas que intervienen en el proceso de crédito

- a. Generación y análisis de reportes de comportamiento de cartera
- b. Indicadores de la Gestión de Crédito
- c. Análisis de Cosechas
- d. Listado e indicadores de calidad de la cartera
- e. Informe mensual cumplimiento de los límites de exposición y riesgo.

A cargo de las áreas que intervienen en el proceso de Cobro y Recuperaciones:

- a. Listado de vencimientos y avisos de vencimientos
- b. Indicadores de recuperación y gestión de cobro
- c. Desempeño de los abogados externos .
- d. Informe de Reestructuraciones y refinanciaciones
- e. Reporte de la Calificación de la Cartera
- f. Reporte Cálculo de Provisiones

Política De Constitución De Provisiones

La política del IFC es la de acogerse a las buenas prácticas respecto a la administración del riesgo crediticio, los criterios que se adoptan para realizar las provisiones están soportados en metodologías probadas por entidades dedicadas de manera profesional y habitual a la colocación de recursos para lo cual se han definido sistemas de provisiones generales e individuales para cada operación de crédito, para proteger la cartera de crédito de la materialización del riesgo de crédito y por consiguiente la solvencia del Instituto.

POLÍTICAS DE RECUPERACIÓN DE CARTERA

La política del IFC respecto a la Gestión de Recuperación, Seguimiento y Control de Créditos en mora es de desarrollar una gestión efectiva de cobro, en donde el seguimiento debe ser altamente dinámico y su finalidad es mantener un bajo nivel de morosidad para que no se vea afectada la rentabilidad de la cartera ni los niveles de liquidez del Instituto, mitigando así los efectos adversos del riesgo de crédito.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Es igualmente objetivo estratégico de la política de recuperación de la cartera la de mantener una relación crediticia permanente con el deudor, con lo cual se logra la reducción de la incidencia de los gastos de administración en la estructura de costos de las operaciones crediticias.

Gestión De Recuperación, Seguimiento Y Control

Las áreas involucradas en la gestión y recuperación de cartera, son las responsables directas del seguimiento de los créditos, para evitar la ocurrencia de la mora, es decir el de tener un enfoque preventivo respecto al riesgo de crédito, pero si esta llegare a ocurrir su objetivo será el propender por la recuperación de la cartera evitando su deterioro en edades de riesgo superior.

La política de enfoque preventivo implica el seguimiento al deudor una vez se ha otorgado el crédito, para lo cual en todas las áreas involucradas en los procesos de otorgamiento seguimiento y recuperación se hará conjuntamente una retroalimentación acerca de cada uno de los créditos desembolsados para iniciar la estrategia de acercamiento y supervisión a los clientes.

Dentro de la política para la gestión de recuperación de la cartera el IFC se podrán realizar las labores y acciones que se requieran directamente por funcionarios del IFC o firmas externas autorizadas como call centers de cobranza, casas de cobranza y/o abogados externos.

Acciones De Recuperación, Seguimiento Y Control

Para todos los efectos se considera moroso al deudor desde el primer día de atraso en el pago de sus cuotas y desde ese día se exige el control de la morosidad, se establecerán diversos mecanismos de control de las gestiones realizadas por los diferentes funcionarios responsables de la calidad de la cartera para detectar cualquier incumplimiento.

La gestión de recuperación, seguimiento y control del riesgo de crédito está estructurada con las acciones que se deberán llevar a cabo de acuerdo con los días de atraso que presente la cartera y las circunstancias que generan este atraso; estas acciones tienen como objetivo el de conseguir la regularización de los pagos lo antes posible, debiendo estar involucrados en todo el proceso tanto el Coordinador de Cartera, el administrador de cartera, él área jurídica u otros funcionarios que puedan colaborar para lograr la regularización de los créditos atrasados.

El área de gestión de cartera realizará un análisis del listado de mora e identificará los casos difíciles para afrontarlos en forma inmediata, éste grupo estará habilitado para hacer consultas en el sistema informático sobre los pagos realizados por los deudores.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

El grupo de gestión de cobro debe continuar insistente y de manera firme en sus gestiones de cobro, aun cuando se haya iniciado cobro jurídico, colaborará en todo momento a las instancias correspondientes con su especial conocimiento del deudor moroso.

Las siguientes etapas constituyen el proceso de gestión de recuperación, seguimiento y control del riesgo de crédito, sus actividades específicas, competencias y responsabilidades se desarrollarán en el respectivo Manual de Cartera del IFC:

Este proceso de gestión de cobro de cartera se realizará estableciendo segmentación del total de la cartera de créditos, con el fin de determinar el administrativo, prejurídico y jurídico; clasificando la cartera vencida por edades en todas las líneas de crédito, una vez realizado el cierre mensual de la cartera.

Etapas Administrativa

Una vez la obligación presente desde un día de mora y no superior a 60 días, se iniciará un proceso de cobro de las obligaciones por intermedio de llamadas, cartas, mensajes de texto y/o telefónicos. El objetivo de esta etapa es gestionar y buscar un compromiso real de pago de parte del deudor.

Etapas de cobro prejurídico

Cubierta la anterior etapa sin que se haya recibido el pago efectivo de los valores en mora, a partir del día 61 y hasta el día 90, y de acuerdo al nivel de riesgo que se evidencie, se realizará una gestión de cobro por parte del área de gestión de cartera o por personas jurídicas o personas naturales externas especializadas en la actividad de cobranza, el objetivo de esta acción será el de persuadir al deudor para que cumpla con un compromiso de pago en aras de no iniciar el cobro jurídico.

Causales para iniciar cobro prejurídico:

- a. Deudores sin localización o sin contacto.
- b. Créditos en mora a partir del día 61 y hasta el día 90.
- c. Evidente deterioro de la capacidad de pago o de insolvencia, independientemente a los días de morosidad.
- d. Evidente deterioro de la calidad de las garantías.
- e. Deudores renuentes en atender requerimientos de pago.
- f. Deudores con incumplimiento de compromisos de pago.

La anterior política implica que si por evidente deterioro de la capacidad de pago del deudor o grado de insolvencia esta etapa podrá iniciarse sin que medie el cumplimiento de los 60 días previstos en la etapa de cobro administrativo.

Una vez se inicie el cobro prejurídico la obligación permanecerá en este estado hasta tanto no se logre el cumplimiento del compromiso de pago, se adelante y quede un firme un



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

proceso de negociación, por llegarse a un acuerdo para reestructurar o refinanciar la obligación o hasta tanto se dé inicio al cobro jurídico.

La acción de cobro prejurídico se notificará por medio de comunicación escrita, correo certificado, visitas domiciliarias, llamadas telefónicas, mensajes de correo electrónico y/o mensajes de texto vía celular, estableciendo una fecha límite de pago y que en caso de no cumplir con esta fecha la obligación será enviada a cobro jurídico.

Prejurídica o de cobro a deudores solidarios

Si como respaldo a la obligación se cuenta con deudores solidarios y el crédito entra en mora y cumple con las premisas de iniciar el cobro prejurídico, las acciones pertinentes se harán extensivas a dichos deudores solidarios.

Gastos de Gestión Prejurídico:

Los Gastos de Cobranza que se causen por actuación del Cobro Prejurídico serán trasladados al deudor y liquidados sobre las cuotas vencidas por capital e intereses efectivamente pagadas.

Si por la gestión de cobro prejurídico resultaren arreglos de cartera, los gastos por honorarios se liquidarán sobre los valores o abonos efectivamente pagados por el deudor.

Como política el IFC establece que los recaudos logrados en esta instancia se efectuarán directamente por parte del Instituto y que ningún tercero se encuentra facultado para el recibo de dineros a nombre del IFC.

Si el abogado externo logran una concertación o rebaja de las tarifas establecidas en favor del deudor, estas deberán notificar por escrito sobre el arreglo logrado al IFC para que el Instituto proceda a efectuar los cobros y pagos respectivos.

Etapas de Cobro Jurídico:

No existiendo solución de pago en las anteriores etapas de gestión de recaudo y cobro de la cartera y transcurridos 91 días sin resultado alguno o de acuerdo al nivel de riesgo evidenciado, se judicializará la obligación a través de abogados externos contratados para el efecto.

La responsabilidad de identificar las obligaciones para el inicio de esta etapa de cobro será del área de cartera, quien enviara la relación de los clientes calificados en esta categoría a la oficina jurídica, esta última deberá asignar el abogado externo que quedará a cargo del proceso.

Causales para iniciar cobro jurídico:



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- a. Haber agotado la etapa de cobro prejurídico sin obtener el pago, no llegar a un acuerdo de pago o proceso de normalización del crédito.
- b. Créditos con mora superior a 91 días.
- c. Evidente deterioro de la capacidad de pago o de insolvencia independientemente a los días de morosidad.
- d. Evidente deterioro de la calidad de las garantías.
- e. Persecución de terceros a garantías reales otorgadas en favor del IFC.

Actuaciones por parte de los abogados externos:

El abogado asignado al proceso y dentro de un término no superior a 15 días, de haber recibido la documentación requerida previa a la presentación de la demanda, evaluará la viabilidad de recuperar la obligación por esta vía, comunicando al área jurídica del IFC, sobre la procedencia o improcedencia de la misma, término en el cual igualmente la formalizará ante la autoridad competente.

Instaurada la demanda, el abogado debe remitir al área jurídica del IFC, una copia donde conste el sello de recibo por parte de la oficina de reparto respectiva de dicha actuación. Los abogados encargados del cobro jurídico presentarán un informe mensual al área jurídica del IFC, detallando las gestiones adelantadas dentro del proceso para lograr la recuperación.

Cualquier arreglo o acuerdo de pago que logre el abogado externo, será validado y aprobado en primera instancia por parte del área jurídica del IFC.

Gastos de Gestión Jurídica:

Los Gastos de Cobranza que se causen por actuación del Cobro Jurídico serán trasladados al deudor y acumulados a la obligación respectiva.

Respecto a los honorarios estos se liquidarán como un porcentaje de los valores efectivamente recaudados.

Como política el IFC establece que los recaudos logrados en esta instancia se efectuarán directamente por parte del Instituto y que ningún tercero se encuentra facultado para el recibo de dineros a nombre del IFC.

Si el abogado externo logra una concertación o rebaja de las tarifas establecidas en favor del deudor, estas deberán ser notificadas por escrito sobre el arreglo logrado al IFC, para que el Instituto proceda a efectuar los cobros y pagos respectivos.

Mecanismos de negociación:

La prioridad de las gestiones de recuperación, seguimiento y control de la cartera es la de minimizar el impacto del riesgo de crédito a través de lograr una cartera sana, atendida dentro de los términos convenidos, evitando así su deterioro y pérdida de calidad. No obstante este objetivo, la presencia de factores externos y hechos contingentes pueden afectar la moralidad crediticia y capacidad de pago de manera coyuntural de deudores bien

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

calificados y solventes; por lo anterior el IFC, cuenta con mecanismos remediales que promueven la rehabilitación de los deudores y permiten la normalización de la cartera sin afectar el grado de ponderación del riesgo de la entidad.

Estos mecanismos son los siguientes y su operatividad se desarrolla en el Manual de Cartera:

Acuerdos de Pago

Con el fin de facilitar la recuperación de la cartera de crédito y permitirles acceder a un plazo específico para el pago de una o varias cuotas en mora, el Instituto podrá llegar a acuerdos de pago con sus deudores, sin que medie un cobro jurídico o prejurídico, pudiendo llegar a suspender dichas acciones una vez se cumplan con los compromisos pactados.

Para dar trámite a la solicitud de acuerdo de pago será necesario que contenga la siguiente información: Número de cuotas, fecha de pago, cuota a pagar y justificación, esta será analizada y aprobada por el comité de cartera; posteriormente las partes deberán suscribir el documento establecido para acuerdo de pago con el visto bueno de la subgerencia comercial hasta 90 días de mora y superior a los 90 días será responsable la oficina jurídica.

El incumplimiento del Acuerdo de Pago será verificado por el área jurídica del IFC y dará lugar inmediatamente al reporte como deudores y a las acciones judiciales respectivas.

El plazo otorgado no podrá ser superior a 90 días. Estar aprobado de acuerdo con las atribuciones definidas en el Manual de Cartera.

Reestructuraciones

Se entiende por reestructuración de un crédito, cualquier mecanismo excepcional instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas, con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real deterioro de su capacidad de pago.

Esta alternativa implica la revisión de la calidad de las garantías y en su defecto el mejoramiento de las mismas, igualmente el arreglo suscrito detendrá el proceso judicial siempre que esté homologada. En todos los casos deberá firmarse un nuevo pagaré por modificación en el contrato o condiciones inicialmente pactadas del crédito.

Es política del IFC que la procedencia de las reestructuraciones de crédito no le serán dables de manera unilateral, es decir sin el consentimiento explícito del deudor, ya que siempre deben obedecer a un acuerdo en el cual las partes fijen un plan de amortización que responda a la real capacidad de pago del deudor, puesto que lo que busca este tipo de procedimientos es optimizar la atención de la deuda.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Las reestructuraciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos, por tal motivo, el estudio, aprobación será facultad del Comité de Cartera.

Condiciones para aprobar reestructuraciones:

Para aprobarse una reestructuración, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Debe mediar una solicitud escrita por parte del deudor.
- b. Exigir como pago mínimo el 20% del capital adeudado, la totalidad de intereses y de gastos causados.
- c. No está permitida la capitalización de intereses.
- d. No es procedente una reestructuración cuando medie persecución de las garantías otorgadas a favor de terceros.
- e. En caso de existir garantía hipotecaria o prendaria se debe hacer actualización del avalúo de las mismas de acuerdo con las políticas de garantías establecidas en el presente manual.
- f. Debe procurarse el mejoramiento de las garantías respecto a la obligación a reestructurar.
- g. Los clientes podrán acceder a una sola reestructuración en la vigencia de la obligación de crédito.
- h. Actualizar la información del cliente solicitante y la de los deudores solidarios.
- i. Validar capacidad de pago, solvencia y liquidez

Actividades respecto a las reestructuraciones

Al aprobarse una reestructuración, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Identificar y marcar en el sistema de información de cartera todos los créditos reestructurados.
- b. A los créditos reestructurados se les otorgará una calificación de mayor riesgo, dependiendo la calificación de las condiciones financieras del deudor y de los flujos de caja del proyecto al momento de la reestructuración. Se podrá mantener la calificación previa a la reestructuración cuando se mejoren las garantías admisibles.
- c. Si el deudor posee varios créditos se aplica la ley de arrastre y se deberán constituir las provisiones respectivas.
- d. El mejoramiento de la calificación de los créditos reestructurados se debe hacer en forma escalonada, es decir, una vez cumplido el requisito de calificación en riesgo superior se debe aplicar las dos cuotas mensuales pagadas consecutivas para adquirir una calificación de menor riesgo.
- e. Si un crédito reestructurado presenta mora, independientemente de la calificación que tenga en ese momento, se deberá llevar inmediatamente a la calificación que tenía al efectuarse la reestructuración (acumulando la mora del inicio y del proceso de reestructuración incumplido), efectuar la ley de arrastre y calcular las provisiones.
- f. Se debe efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de reestructuración.



 INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

- g. En los sistemas de información que administren la cartera de crédito se deberá dejar evidencia del número de reestructuraciones realizadas a las operaciones activas del crédito.

Refinanciaciones

Se entiende por refinanciación los cambios en las condiciones de los créditos, previamente suscritos entre el IFC y el deudor. La refinanciación podrá ser utilizada en los casos en que las condiciones de mercado hayan variado, afectando de manera considerable la correcta atención a la deuda por parte del cliente; cuando el cliente por motivos de fuerza mayor y antes de entrar en deterioro de la obligación, solicite modificar las condiciones actuales del crédito, en busca de mantener la obligación crediticia al día.

En todo caso, las refinanciaciones deben ser un recurso excepcional para regularizar el comportamiento de la cartera de crédito y no debe convertirse en una práctica generalizada.

Condiciones para aprobar refinanciaciones:

Para aprobarse una refinanciación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Debe mediar una solicitud escrita por parte del deudor
- b. Cuando la operación de crédito lleve al menos un (1) año de vigencia.
- c. La obligación se deberá encontrar al día
- d. Se debe actualizar la documentación soporte del crédito
- e. El plazo del nuevo crédito y el plan de amortización se pactará de acuerdo con el nuevo flujo de fondos que sustente la solicitud de refinanciación, *en todo caso se deben ajustar a los criterios definidos para cada línea de crédito.*
- f. El máximo número de refinanciaciones posibles para una operación de crédito será por una sola vez. El comité de cartera evaluará las causas que le generan al deudor el riesgo de incumplimiento de la deuda

Actividades respecto a las Refinanciaciones

Al aprobarse una refinanciación, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Efectuar un seguimiento permanente respecto del cumplimiento del acuerdo de refinanciación.
- b. En caso de existir garantía hipotecaria o prendaria, actualizar el avalúo de la misma, según los criterios definidos en el presente manual.
- c. En el Sistema de Información que administra la cartera de crédito, se deberá dejar evidencia de la refinanciación.

Prórrogas

Se entiende por prórroga, la concesión de un plazo adicional, no superior a 45 días, para el pago de una cuota de capital, cuya cancelación en el tiempo se prevea imposible de



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

pagar de manera oportuna por parte del deudor. El plazo adicional no comprende los intereses, los que deben cancelarse en su oportunidad, ni las cuotas pendientes, ni el vencimiento final, los que permanecen inalterables.

En el manual de cartera se definen las atribuciones respectivas para la aprobación de las prórrogas.

Debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Estar al día con su obligación crediticia.
- b. El mecanismo de prórroga es puntual, transitorio y limitado.
- c. Presentar solicitud por escrito, quince días antes del vencimiento de la cuota argumentando las razones que lo llevan a elevar dicho requerimiento, de ser posible, anexar los soportes probatorios que la justifiquen.
- d. En un año solo puede formularse una (1) solicitud, pero durante la vigencia del crédito hasta tres (3).
- e. Que las garantías continúen siendo suficientes para asegurar el pago de la obligación.
- f. El periodo de prórroga no podrá ser superior al del vencimiento de la próxima cuota, sin que exceda de 45 días.

Novaciones

Se presenta cuando se otorga un nuevo crédito al deudor, y con este valor se cancela el saldo pendiente de un crédito anterior, cuyo saldo de capital sea inferior al 40% del crédito inicial.

Una novación no se considera reestructuración cuando el propósito no sea el de facilitar el cumplimiento adecuado de la obligación. En este caso se deberá realizar todo el procedimiento de evaluación previsto en el manual de crédito para la colocación del nuevo crédito. Pero si la novación se produce con el ánimo de facilitar el cumplimiento adecuado de una obligación ante el real o potencial deterioro de la capacidad de pago del deudor, se considera una reestructuración y deberá cumplir con el procedimiento respectivo

Debe reunir los siguientes requisitos:

- a. Se debe llenar los trámites de solicitud y documentación respectivos.
- b. Se debe evaluar la conveniencia desde el punto de vista de riesgo de crédito.
- c. El deudor debe haber cancelado 60% de su valor inicial.
- d. Que las garantías continúen siendo suficientes para asegurar el pago de la obligación.
- e. Esta será aprobada por el comité de crédito.

Plan de normalización de cartera



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Procederá en casos especiales, sujetándose a la política de que solo serán objeto de este tratamiento los conceptos no causados o contingentes, es decir que no impliquen detrimento patrimonial para la entidad. Estos planes solo serán definidos por la Junta Directiva.

CASTIGO DE CARTERA CRÉDITOS

El castigo, es el reconocimiento contable de la materialización del riesgo de crédito y por tanto implica la pérdida del valor de los saldos adeudados a cargo de un deudor, ante el no retorno del dinero entregado en préstamo.

El castigo no pretende liberar a la administración de la responsabilidad del manejo adecuado del riesgo de crédito y por tanto implica la revisión del proceso de administración del riesgo con el fin de evitar su recurrencia.

Las atribuciones de castigo, serán únicamente competencia de la Junta Directiva.

Criterios mínimos para proceder a castigar

- a. La junta directiva, debe ampararse en los informes presentados por la Gerencia para poder considerar el trámite de la solicitud de castigo, los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:
 1. El concepto explícito por parte del Gerente acerca de los factores que generan la irrecuperabilidad o de la imposibilidad de efectuar acciones judiciales
 2. Las gestiones realizadas para considerar el crédito como incobrables o irrecuperable.
 3. El concepto jurídico, técnico y legal sobre la irrecuperabilidad. Este concepto será previamente evaluado por el Comité de Riesgo.
 4. Situación legal del deudor y de las garantías.
 5. Los documentos técnicos que demuestren el estudio adelantado y los resultados de la gestión efectuada.
 6. El registro de provisiones de los valores sujetos de castigo
- b. Para proceder al castigo se debe en primera instancia efectuar la constitución de provisiones por el 100% del valor de los saldos insolutos adeudados considerados irrecuperables, junto con las cuentas por cobrar derivadas de ésta.
- c. La periodicidad del trámite de castigos estará dada por la realidad del comportamiento del riesgo de crédito.
- d. El castigo no releva a las áreas responsables de su obligación de proseguir las gestiones de cobro que sean conducentes.
- e. Suspensión de la causación de los intereses.

Reporte negativo ante centrales de riesgo



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Con sujeción a lo previsto en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, el IFC hará Reporte negativo ante las centrales de riesgo, de quien ostente la calidad de deudor y de los deudores solidarios de aquellas obligaciones consideradas incobrables y que por tanto son castigadas por la entidad. Esta información igualmente se registrará en el sistema de información de cartera del Instituto.

Recuperación de cartera castigada

La extinción de un crédito que haya sido castigado, solo procederá mediante la cancelación de la totalidad del valor adeudado tanto por capital como por las demás cuentas por cobrar derivadas del mismo.

Sin embargo podrán ser susceptibles de condonación los intereses contingentes de tal forma que no se afecte financieramente la entidad, previa evaluación del Comité de Riesgo.

Aplicación de pagos

Es el orden de aplicación del pago a los diferentes componentes de la deuda, para el efecto en primera instancia se cancelarán gastos como honorarios, costas judiciales y seguros, intereses moratorios, intereses corrientes y finalmente abono al capital.

Políticas de administración de bases de datos.

La administración de la base de datos tiene como objetivo, gestionar, administrar y garantizar la disponibilidad de las bases de datos, para brindar información en forma oportuna, segura y efectiva cuando se requiera y poder cumplir los objetivos misionales del Instituto.

El procedimiento se desarrolla por el grupo de informática del IFC, en el centro de cómputo del Instituto, el cual se constituye en el data center donde está la base de datos centralizada.

La Información contenida en las bases de datos y su administración, se regirá por los lineamientos y políticas definidas en el Manual de Seguridad Informática del IFC.

Políticas administración bases de datos del SARC

Las bases de datos que soportan el SARC, se encuentran en los servidores del data center y es alimentada en tiempo real con la información que genera el área de cartera y crédito.

Para la operatividad de la información, el Instituto cuenta con un software especializado que permite efectuar la operación del sistema de administración del riesgo de crédito, el software provee la información requerida para alimentar las bases de datos.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

La información de los deudores inactivos y actuales se debe centralizar en una sola base de datos, con el fin de permitir una mejor capacidad de respuesta operativa y funcional frente a los requerimientos de información asociada al proceso de crédito.

La Subgerencia comercial, como líder del proceso de la administración del riesgo de crédito, es la responsable de la calidad de la información a suministrar, así como de la generación y actualización de la información; la Subgerencia Administrativa y Financiera es la responsable por la administración de la base de datos, custodia y confiabilidad de la misma, así como de garantizar el suministro de información que se requiera.

Las bases de datos que soportan al SARC, están conformadas por la información generada en cada una de las etapas del proceso de administración del riesgo de crédito, en especial las siguientes:

- a. Estudio y Otorgamiento: Información acumulada de solicitudes radicadas y estudiadas independiente de su aprobación, rechazo o aplazamiento.
- b. Seguimiento y Cobranza: Información con el comportamiento crediticio de cada obligación desde el inicio hasta su pago o permanencia por no pago. Contiene las calificaciones históricas del crédito.
- c. Desembolso, abonos y cancelaciones: Información sobre el movimiento de cada crédito.
- d. Castigos y recuperaciones: base histórica acumulada con la gestión acumulada de cobranza, recuperación, castigos y estrategias para la normalización de cartera.

Políticas de archivo

El área de crédito velará para que toda la información referente a cada uno de los créditos y sus deudores inactivos y activos se encuentre dentro de la base de datos, así como de su permanente actualización, ya que esta será el insumo básico para el desarrollo de los modelos estadísticos, utilizados en el perfilamiento de clientes, cálculo de pérdidas esperadas y evaluación de la calidad de la cartera.

Igualmente se garantizará a través de la Subgerencia Administrativa la actualización permanente y debida custodia del archivo digital, que contiene las evidencias documentales de los soportes de las operaciones de crédito.

Políticas de actualización de información

La política general del IFC, respecto a la actualización de la información, es que en tiempo real se apliquen las novedades, referente al sistema de administración del riesgo de crédito.

Para el efecto se proveerá de un proceso operativo que garantice la validación de la información permitiendo la confiabilidad de la misma.

El IFC dará estricto cumplimiento a la Ley de Habeas Data, respecto a garantizar el suministro de información fidedigna a las diferentes bases de reporte de información financiera de los deudores del Instituto; en caso de presentarse reclamaciones referentes



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

a la calidad de la información suministrada, se dará atención prioritaria a las solicitudes procediéndose a realizar las rectificaciones que sean necesarias. De cada caso el Profesional de Riesgo revisará el origen de la misma para tomar y adoptar los correctivos necesarios para evitar su reincidencia.

Los deudores del IFC, dentro de los compromisos adquiridos al tomar la operación de crédito, deben cumplir con la actualización de datos definida en el manual de Crédito para cada línea. No obstante como política general es obligación del deudor actualizar su información personal y financiera como mínimo una vez al año, para efectos de realizar el proceso de evaluación y calificación de la cartera de créditos.

Infraestructura tecnológica que soporta el SARC

El IFC cuenta con una plataforma tecnológica, que permite garantizar el funcionamiento eficiente, eficaz y oportuno del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, acorde con su tamaño, naturaleza y complejidad.

Para la administración de la información dentro del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, el IFC cuenta con un programa de ofimática suministrado por un proveedor externo denominado IAS Solution, el cual además de licenciarlo, soporta a través de un contrato anual de mantenimiento; internamente la administración de esta plataforma está a cargo de la Subgerencia Administrativa, soportado por el área de sistemas.

PROCESOS DE ADMINISTRACION DE RIESGO DE CREDITO

Los procesos con relación a la administración del riesgo de crédito están definidos para permitir la identificación, medición y control del riesgo de crédito, en cada una de las etapas o estados del crédito. Los procesos definen en forma clara y expresa las responsabilidades de cada uno de los funcionarios y organismos internos, involucrados en la administración del riesgo de crédito, así como los sistemas de seguimiento y monitoreo del mismo.

La política general de administración del riesgo de crédito en el IFC está definida bajo el criterio de un proceso continuo basado en el conocimiento, evaluación, manejo de los riesgos y dimensión de sus impactos, para adoptar medidas correctivas tendientes a minimizar efectos negativos en la estructura financiera de la entidad.

Metodológicamente la siguiente es la secuencia procedimental que se define en el IFC para la adecuada administración del riesgo de crédito:

Etapa de identificación del riesgo- procesos preliminares

La etapa de identificación del riesgo corresponde al proceso preliminar del crédito, y a su vez hace parte de la Gestión de Crédito, la cual corresponde a las actividades de divulgación y promoción, referida como tal a la atención personalizada por parte de los Asesores de las líneas de Crédito, en los mercados objetivos, la precalificación de los potenciales sujetos de crédito según el cumplimiento de los perfiles de riesgo definidos

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

para cada línea en particular, la documentación o soportes de la solicitud y la validación de la misma por parte del área de análisis de crédito.

Etapa de valoración y aceptación del riesgo, procesos de iniciación del crédito

Incluye las fases de estudio y análisis de las solicitudes de crédito, con el fin de emitir un concepto o recomendación por parte de los analistas de crédito y la toma de decisión por parte del comité de crédito.

El proceso de otorgamiento de crédito se encuentra definido en el Manual de Crédito y su objetivo es la de adjudicar los créditos a quienes cumplan con el perfil de riesgo definido para las diferentes líneas y modalidades de crédito.

El otorgamiento de crédito se basa en el conocimiento del sujeto de crédito, de su capacidad de pago y de las características específicas definidas para el otorgamiento, que incluyen, entre otros, las condiciones financieras del préstamo, las garantías, fuentes de pago y las condiciones macroeconómicas a las que pueda estar expuesto. En el proceso de otorgamiento se deben considerar los siguientes parámetros:

Información previa al otorgamiento de un crédito.

Como parte del proceso de promoción del crédito, todo cliente será informado de las condiciones específicas del crédito, antes de la legalización del mismo, con el fin de que la toma de la decisión por parte de éste, sea consciente y que sus expectativas respecto a la oferta del crédito corresponde a las por él esperadas.

Las variables mínimas a informar son las siguientes:

- a. Monto de crédito.
- b. Tasa de interés remuneratoria y moratoria nominal anual y sus equivalentes expresados en términos efectivos anuales.
- c. Plazo de amortización, incluyendo período de gracia cuando aplique.
- d. Modalidad de la cuota (fija, variable, otras).
- e. Forma de pago (descuento por nómina, consignaciones en bancos autorizados y otros).
- f. Periodicidad en el pago de capital y de intereses (vencida o anticipada).
- g. Tipo y cobertura de la garantía.
- h. Condiciones de pago.
- i. Comisiones y recargos que se aplicarán.
- j. Si se trata de créditos otorgados con tasa de interés fija, tabla de amortización de capital y pago de intereses.
- k. Al momento del desembolso se indiquen los descuentos.
- l. En caso de créditos reestructurados, se debe mencionar el número de veces y condiciones propias de la reestructuración.

Selección de variables para definir perfiles de riesgo



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Con el fin de determinar si los solicitantes de crédito se ajustan al perfil de riesgo definido por el Instituto, se establecerán variables significativas que correspondan a características que identifiquen el comportamiento adecuado del riesgo de crédito dentro de la entidad.

La definición de estas variables y su importancia relativa se efectuará con base en la revisión del comportamiento estadístico de los créditos otorgados por la entidad en un rango no inferior a cuatro (4) años.

Esta metodología será revisada y evaluada como mínimo dos (2) veces al año, al finalizar los meses de mayo y noviembre, con el fin de verificar su idoneidad, al igual que la relevancia de las variables.

El Comité de Riesgo establecerá los lineamientos específicos para calificar las solicitudes de crédito según las políticas aprobadas por Junta Directiva.

Metodología de estudio crediticio

El área de crédito es la responsable de efectuar el estudio de la solicitud de crédito; para el efecto debe aplicar un proceso metodológico que le permita obtener suficiente evidencia para poder conceptuar acerca de la viabilidad del crédito.

El proceso debe constar como mínimo de los siguientes procedimientos:

- a. Visita presencial del asesor de crédito a la sede de la actividad principal del solicitante.
- b. Verificación y validación de la información aportada.
- c. Proceso de referenciación y validación de la moralidad del solicitante.
- d. Estudio para determinar la viabilidad financiera estableciendo el análisis de indicadores financieros.
- e. Consulta de los modelos externos de calificación y de perfilamiento del cliente
- f. Consulta a las centrales de riesgo.
- g. Estudio legal de los documentos fuente para constitución de garantías.
- h. Avalúos técnicos para soportar la cobertura de las garantías ofrecidas.

Criterios mínimos para evaluar las solicitudes de crédito:

Los criterios mínimos que se tendrán en cuenta para evaluar las solicitudes de crédito además del cumplimiento del perfil definido en el numeral anterior son:

Capacidad de pago.

La probabilidad de incumplimiento en el pago de un crédito está dada por la capacidad de pago que demuestre tanto el deudor como los deudores solidarios en la atención en los términos previstos del servicio de la deuda, siendo por tanto el factor clave de éxito de una operación de crédito.

Parámetros para evaluar capacidad de pago:

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Para evaluar esta capacidad de pago se deben analizar al menos la siguiente información:

- Los flujos de ingresos y egresos, así como el flujo de caja del deudor y/o del proyecto financiado o a financiar.
- La solvencia del deudor, a través de variables como el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- Información sobre el cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor. La atención oportuna de todas las cuotas, entendiéndose como tales cualquier pago derivado de una operación activa de crédito, que deba efectuar el deudor en una fecha determinada, independientemente de los conceptos que comprenda (capital, intereses, o cualquier otro).
- Comportamiento de la historia financiera y crediticia, proveniente de centrales de riesgo, calificadoras de riesgo, del deudor o de cualquier otra fuente que resulte relevante.
- El número de veces que el crédito ha sido reestructurado y las características de la(s) respectiva(s) reestructuración(es). Se entenderá que entre más operaciones reestructuradas tenga un mismo deudor, mayor será el riesgo de no pago de la obligación.
- En la evaluación de la capacidad de pago de entidades públicas territoriales se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en las leyes 358 de 1997, 550 de 1999 y 617 de 2000, y de las demás normas que las reglamenten o modifiquen.
- Cuando se trate de descuento por libranza, se debe tener en cuenta el tope máximo señalado en el numeral 5 del artículo 3 del Decreto 1527 de 2012

Herramientas para validar la capacidad de pago:

Para verificar la capacidad de pago se tendrán en cuenta los soportes aportados por el solicitante de los ingresos y los egresos (obligaciones financieras, gastos personales, entre otros), a través de los cuales se pueda determinar el flujo de caja.

Para tal efecto, se deberá contar con la suficiente información (documentos aportados, la información registrada en la solicitud de crédito, la información comercial y financiera proveniente de otras fuentes, consulta a las centrales de riesgo).

Si el valor aprobado no es el mismo registrado en la solicitud de crédito, se deberá contar con la aceptación expresa del solicitante, quien le podrá manifestar mediante cualquier mecanismo del cual quede prueba. En todo caso el valor del pagare que resulte de la operación, deberá corresponder únicamente al valor del crédito efectivamente pactado entre las partes.

Para evaluar la capacidad de pago de un proyecto a financiar se debe conocer el tipo de actividad económica al que está dirigido, el nivel de producción y tiempo estimados a fin de calcular el nivel de ingresos que pueda generar, para tal efecto se deberá tener en cuenta, la información sobre los costos y gastos en que se incurre en el desarrollo de dicha



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

actividad, lo que incluirá la determinación del punto de equilibrio y la recuperación de las pérdidas iniciales del proyecto.

Tratándose de préstamos otorgados a entidades públicas territoriales, en aquellos eventos en que, de acuerdo con las reglas sobre límites de endeudamiento contenidas en la ley 358 de 1997, las entidades públicas territoriales requieran autorización emanada de autoridad competente para realizar operaciones de crédito público, las mismas deberán ser exigidas sin excepción antes de su celebración.

En todos los casos se deben verificar que no se exceda el límite de endeudamiento previsto en la ley para las entidades territoriales, adicionalmente exigirán el Certificado de Registro de la Deuda que expiden las correspondientes contralorías.

Variables que afectan la capacidad de pago:

La habilidad y experiencia en los negocios o actividad que tenga la persona o los administradores de una persona jurídica, afectan de manera directa el comportamiento de los pagos de los deudores de crédito, para su evaluación se toma en cuenta la antigüedad, el crecimiento de la empresa, sus canales de distribución, actividades, operaciones, zona de influencia, número de empleados, sucursales, etc.

Es igualmente importante validar la capacidad legal del solicitante respecto a las atribuciones y competencias para poder asumir la obligación desde el punto de vista jurídico, en ese sentido para el análisis se deberá contar con los soportes que acrediten las facultades de los representantes legales, el límite de sus atribuciones y condiciones para contratar empréstitos, situación que de manera directa puede afectar el cumplimiento de la obligación crediticia.

Respecto a las personas naturales se debe corroborar que posean dicha capacidad y que no estén incurso en las causales de conflicto de intereses o suspensión de los derechos civiles.

Solvencia del deudor.

El grado de seguridad y confiabilidad que aporta la operación de crédito está determinado por el nivel de solvencia que ofrece el solicitante; para efectos del estudio y análisis de la solicitud de crédito se verifica a través de variables como el nivel de endeudamiento, la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.

En el caso de los bienes inmuebles se debe solicitar la información de si éstos se encuentran afectados con alguna de las garantías limitantes del dominio establecidas en el Código Civil.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Colaterales o Garantías.

Las garantías o colaterales son los respaldos que posee la operación para que en caso que falle la capacidad de pago o la solvencia del deudor, estas entren a mitigar la materialización del riesgo de crédito.

El tipo de garantía se requiere para calcular las pérdidas esperadas en el evento de no pago y, por consiguiente, para determinar el nivel de provisiones. Estas deben ser idóneas, con un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada, cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada.

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de realización de cada garantía, se debe tener en cuenta su naturaleza, idoneidad, liquidez, valor, cobertura, y demás aspectos definidos en el capítulo correspondiente a las políticas sobre garantías del presente manual.

Carácter y Moralidad del Sujeto de Crédito

Son las cualidades de honorabilidad y solvencia moral que tiene el deudor para responder por la obligación contraída a través de la operación de crédito.

El análisis de crédito consiste de alguna manera en ser capaces de predecir el futuro comportamiento de pago del solicitante, para ello se debe contar con información sobre sus hábitos de pago y comportamiento, dicha información tendrá que hacer referencia al pasado (Cómo se ha comportado en operaciones crediticias pasadas) y al presente (Cómo se está comportando actualmente en relación a sus pagos), esto marcará una tendencia y por ende una probabilidad de mantener un similar comportamiento para futuros eventos.

La evaluación del carácter o solvencia moral de un cliente debe hacerse a partir de elementos medibles y verificables tales como:

- a. Contar con Referencias Comerciales o de proveedores con quienes tenga crédito
- b. Verificar demandas judiciales
- c. Consulta a las centrales de riesgo

El IFC reportará a las centrales de riesgo su cartera de crédito independientemente de su calificación, teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 1266 de diciembre 31 de 2008, mediante la cual se dictan las disposiciones generales del Hábeas Data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales.

Para la realización de la consulta y reporte de información se deberá contar con la autorización previa del solicitante y de los codeudores, igualmente se deberá informar previamente sobre el reporte negativo ante el incumplimiento de la obligación contraída.

Condiciones Especiales



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

En el análisis y evaluación de las solicitudes de crédito, se deben considerar factores externos que pueden afectar el comportamiento de la capacidad de pago, el deseo de cumplir con las obligaciones o el desempeño de la actividad del deudor de crédito y que no son de su control. Algunos elementos a considerar son:

- a. Ubicación Geográfica
- b. Situación Política y económica de la región
- c. Sector económico, Mercado y Competencia

Si bien estos factores no pueden evitarse, una correcta evaluación permite al menos prever sus posibles efectos e incluirlos en el análisis como riesgos contingentes.

Atribuciones y facultades de aprobación de créditos:

Corresponde la Junta Directiva definir y asignar el respectivo nivel de atribuciones para el otorgamiento de los créditos en la entidad. En el Manual de Crédito se establecen los encargados de aprobar los créditos y las atribuciones de aprobación, quienes en ejercicio de las facultades deberán dejar constancia en la solicitud o en el formato diseñado para tal efecto, las condiciones mínimas aprobadas, tales como monto, plazo, línea, tasa, etc.

Etapa de reconocimiento del Riesgo

El Manual de Crédito detallará los procedimientos operativos que sean necesarios para efectuar la etapa de otorgamiento que hace parte de la etapa de reconocimiento y aceptación del riesgo de crédito.

Para el efecto se deben contemplar los procesos de legalización de documentos previamente al desembolso:

- a. Constitución de las garantías exigidas en la aprobación
- b. Revisión y conformidad de las garantías por parte del área jurídica
- c. Firma de pagarés
- d. Otorgamiento de las pólizas de seguro deudores
- e. Los demás documentos que a juicio del comité de crédito consideren necesarios para minimizar el riesgo.

Etapa de seguimiento y control del riesgo de crédito

La etapa de seguimiento y control supone un continuo monitoreo y calificación de los créditos otorgados; el objetivo es identificar los cambios en las condiciones iniciales del crédito y en las variables del perfil de riesgo del cliente, que fueron analizadas y que pueden incidir negativamente en la disminución de la capacidad de pago del deudor, solvencia o calidad de las garantías que los respaldan y que determinan el nivel de cobertura de las provisiones.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Control de inversiones

Como parte de la política de seguimiento y control del riesgo de crédito, el IFC lleva a cabo un seguimiento y control de inversiones; su objetivo es el de verificar una adecuada colocación y aplicación de los recursos crediticios otorgados para el desarrollo de proyectos específicos, en concordancia con el Manual de Crédito o las condiciones de los convenios respectivos.

Evaluación periódica del riesgo y de las bases de datos

El IFC evalúa permanentemente el riesgo incorporado en la cartera de créditos, incluidos los casos de reestructuraciones. Este proceso implica la calificación de las operaciones crediticias, acorde con el resultado de la evaluación de criterios, relacionados con el comportamiento histórico de los créditos; las características particulares de los deudores, las garantías, el comportamiento crediticio en otras entidades y la información financiera; adicionalmente se valida el contexto externo que pueda afectar la normal atención de los créditos.

Evaluación Mensual:

Para el adecuado cumplimiento de esta obligación, se considera el comportamiento crediticio mensual del deudor, con base en la información registrada, respecto a las novedades, abonos, cancelaciones, castigos y altura de mora de las operaciones.

Evaluación Intermedia Mayo y Noviembre:

Adicionalmente al seguimiento realizado de conformidad con la metodología descrita, en los siguientes casos la evaluación se realizará en los meses de mayo y noviembre y sus resultados se registrarán al corte del mes siguiente al de su realización

- Créditos que hayan sido sujeto de reestructuración o refinanciación
- Créditos otorgados a entidades públicas territoriales.
- Créditos de deudores en concordato, acuerdos de reestructuración o ley de insolvencia
- La totalidad de créditos respecto a la ley de alineamiento con otras entidades
- Comportamiento de cartera por cosechas.

Evaluación Anual:

Dentro de las competencias del Comité de Riesgo SARC, está la de evaluar por lo menos una vez al año los créditos que registre la entidad; este proceso de evaluación analítico tiene como objetivo el de medir el riesgo de crédito a través de la revisión de la información relacionada con el comportamiento histórico de los créditos; las características particulares de los deudores y las garantías que los respalden; se tendrá igualmente en cuenta el comportamiento crediticio del deudor en otras entidades y la información



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

financiera de éste o información adicional que permita conocer adecuadamente su situación financiera; adicionalmente se validarán variables externas que puedan incidir en la atención de los créditos y son factores que potencialmente generan riesgo como las variables sectoriales y macroeconómicas que afecten el normal desarrollo de los mismos.

Como producto de esta evaluación se deberán revisar las calificaciones actuales de los créditos, con el fin de ajustarlas a la realidad y revisar igualmente el efecto que sobre las provisiones tendrá la reclasificación resultante de los créditos, siendo procedente efectuar los ajustes de manera inmediata.

El resultado de esta evaluación será socializado con la Junta Directiva, con el fin de que ésta conozca la realidad del entorno de riesgo de la entidad y se promuevan los ajustes al modelo general de la administración del riesgo de crédito.

Para efectos de esta evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Cliente con endeudamiento superior a 500 SMMLV

El proceso de calificación de cartera para los clientes que al momento del corte registren endeudamiento superior a 500 SMMLV evaluará criterios cualitativos y cuantitativos:

1. Capacidad de pago y flujos de caja.
2. Riesgo sectorial
3. Controles de inversión
4. Comportamiento y hábito de pago con el sistema financiero y sector real.
5. Hábito de pago con el IFC.
6. Estado de las garantías.

- b. Cliente con endeudamiento inferior a 500 SMMLV

Para el segmento menor a 500 SMMLV se evalúan los siguientes factores de riesgo de un muestreo por sector económico y definido por el comité de riesgo:

1. Indicador por Hábito de Pago con el IFC.
2. Calificación y Reporte en la CIFIN.
3. Reportes control de inversión.

Clasificación de los créditos.

Con el fin de realizar un seguimiento y evaluación del riesgo de crédito más objetivo, efectuar registros contables y definir los criterios para calcular las provisiones, los créditos se clasifican en las siguientes modalidades, de acuerdo a las disposiciones que dicta la Superintendencia Financiera de Colombia:

- a. Créditos comerciales

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Son los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

b. Créditos de consumo

Son los otorgados a personas naturales independientemente de su monto, para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales o empresariales, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Calificación de los créditos.

Como resultado del proceso de administración del riesgo de crédito los créditos se calificaran de acuerdo al nivel de exposición y probabilidad de la materialización del riesgo de crédito, para el efecto de consideran las categorías de calificación y los criterios para asignar dichas categorías:

Categorías De Calificación:

a. Categoría A o "riesgo normal"

Los créditos calificados en esta categoría reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como el resto de información crediticia indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

b. Categoría B o "riesgo aceptable, superior al normal"

Los créditos calificados en esta categoría están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago del deudor o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito.

c. Categoría C o "riesgo apreciable"

Se califican en esta categoría los créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto y comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

d. Categoría D o "riesgo significativo"

Son créditos de riesgo apreciable, pero en mayor grado, cuya probabilidad de recaudo es altamente dudosa.

e. Categoría E o "riesgo de incobrabilidad"

Son créditos de riesgo con mínima probabilidad de recaudo.



	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

Por otro lado la calificación de cartera tendrá como principio la siguiente tabla, definida por la Superintendencia Financiera de Colombia:

Modalidad de Crédito	Número de días de mora				
	A	B	C	D	E
Comercial	$X \leq 30$	$30 < X \leq 90$	$90 < X \leq 180$	$180 < X \leq 360$	$X > 360$
Consumo	$X \leq 30$	$30 < X \leq 60$	$60 < X \leq 90$	$90 < X \leq 180$	$X > 180$

Suspensión de la causación de intereses

Dejarán de causarse intereses, e ingresos por otros conceptos, cuando un crédito presente un nivel de mora de acuerdo con la modalidad de crédito que se describe a continuación; el efecto de esta suspensión por tanto será el de no afectar el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en Cuentas Contingentes.

MODALIDAD DE CREDITO	MORA SUPERIOR A
Comercial	90 días
Consumo	60 días

Cálculo y análisis de indicadores de calidad y seguimiento

El Comité de Riesgo SARC definirá los principales indicadores para medir la gestión de la cartera y evaluar los resultados de los procesos de administración del riesgo de crédito. Dentro de estos se puede incluir indicadores que midan la morosidad en sus distintas edades, efectividad, cobertura de provisiones, de cartera perdida, de castigos, entre otros.

Estos indicadores se generarán mensualmente al cierre de cada mes y serán remitidos para su análisis a la Gerencia y a la Junta Directiva cuando se considere necesario.

Valoración de impacto y probabilidad de riesgo

Como parte de la etapa de seguimiento y control del riesgo de crédito y dentro del proceso de administración del mismo, se definen los criterios sobre los cuales se determinan los tipos de provisiones, como las bases y los porcentajes para el cálculo de las provisiones; esto como un modelo financiero en adopción de criterios de prudencia y protección de la estructura financiera de la entidad ante la contingencia de ocurrencia del riesgo de crédito.

	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

ETAPA DE ACTUACION FRENTE AL RIESGO

El IFC cuenta con procedimientos para maximizar la recuperación de créditos no atendidos normalmente, en tal sentido dentro del presente manual se han definido las políticas respecto a las diferentes alternativas de gestión con que se cuenta para propender por la recuperación de los créditos que evidencien alta exposición al riesgo.

El objetivo de dicha política es optimizar los niveles de recuperación de la cartera, mejorar los índices de cartera vencida y optimizar los recursos disponibles para cumplir el objeto misional del Instituto.

En el capítulo sobre política sobre Gestión de Recuperación, Seguimiento y Control de Créditos en mora se desarrollan los mecanismos que promueven una gestión efectiva de cobro y las acciones remediales en procura de la recuperación de los créditos incluyendo refinanciaciones, acuerdos de pago, daciones en pago, reestructuraciones y se decide sobre el castigo de los créditos incobrables; esta política se instrumentaliza a través de manual de cartera del Instituto.

Sistema de provisiones.

El IFC cuenta con un sistema de provisiones basado en las disposiciones que dicta la Superintendencia Financiera de Colombia, por lo cual se establece una reserva legal que corresponde al 1% del total de la cartera bruta, y un sistema individual que tiene como principio la clasificación de la cartera junto con la calificación de la misma.

Cartera de Créditos Comerciales, Microcrédito y Consumo	
Calificación del Crédito	Porcentaje Mínimo de Provisión
A	0%
B	1%
C	20%
D	50%
E y R	100%

ÓRGANOS DE CONTROL.

Los órganos de control en el IFC son los encargados de efectuar la evaluación del Sistema de Administración de Riesgo de Crédito, los cuales deben informar de manera oportuna los resultados a las instancias competentes.

Los órganos de control en IFC son los siguientes:

Control Interno

El IFC cuenta con una oficina de Control Interno, que tiene establecidos procesos mediante los cuales se verifica el sistema de control interno de la entidad dando cumplimiento a la



 ifc <small>INSTITUTO FINANCIERO DE CASANARE</small>	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MANUAL DE RIESGO DE CREDITO	CODIGO : MGN00-03
	PROCESO GESTION DOCUMENTAL		FECHA DE APROBACIÓN: 27/09/2016
			VERSIÓN: 01

normatividad aplicable. Sin perjuicio de las funciones asignadas en otras disposiciones, éste debe evaluar periódicamente la efectividad y cumplimiento de todas y cada una de las etapas de los elementos del SARC, con el fin de determinar las deficiencias y sus posibles soluciones, asimismo debe informar al Profesional de Riesgo o quien haga sus veces, al Gerente, al Comité de Riesgo y a la Junta Directiva los resultados de dichas evaluaciones.

Revisor Fiscal (cuando aplique)

El Revisor Fiscal tiene la responsabilidad, de acuerdo con la Ley y con normas de Auditoría aceptadas, de evaluar si tal administración del Riesgo de Crédito está de acuerdo con las normas que le apliquen a IFC y las mejores prácticas de la industria, verificando que dicha administración se viene cumpliendo satisfactoriamente y se han contabilizado las provisiones necesarias para cubrir las pérdidas esperadas en la cartera de crédito de acuerdo con las metodologías establecidas y normas aplicables al instituto.

El Revisor Fiscal es el órgano de control encargado de reportar a la Junta Directiva acerca de las desviaciones en el cumplimiento de los instructivos externos e internos, de las deficiencias en los controles internos sobre esta materia, así como de las irregularidades encontradas, que surjan como resultado del examen del SARC. Estos aspectos deberán quedar suficientemente documentados en los papeles de trabajo y en los informes presentados.

NORMATIVIDAD

Documentos externos	Fuente de los datos	Versión o fecha de emisión según aplique
Circular Externa 034	Superintendencia Financiera	2013
Circular Básica Contable y Financiera	Superintendencia Financiera	1995

